

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

ORIGINAL DE POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : CIRCULO DE PILOTOS DE CHILE
 RUT : 82.760.200-0
 GRUPO NEGOCIO : 1.395 GRUPO CIRCULO DE PILOTOS
 SUBGRUPO :
 DIRECCION : PADRE MARIANO 103
 COMUNA/CIUDAD : PROVIDENCIA SANTIAGO
 ASEGURADO : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO SALUD
 Sistema de Renovación: Poliza de plazo definido simple
 Sistema de Modificación Prima: Poliza con prima fija
 Periodos de Carencia: Contempla

TIPO DE TARIFA : POR NUMERO DE INTEGRANTES

PRIMAS

PRIMA NETA EMPLEADO SOLO	:	0,8883 UF
EMPLEADO CON UNA CARGA	:	1,5993 UF
EMPLEADO CON DOS CARGAS	:	2,3096 UF
EMPLEADO CON TRES O MAS CARGAS	:	3,0204 UF

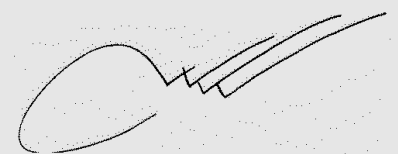
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
 VALORES EXPRESADOS EN : UNIDAD DE FOMENTO

CORREDOR : AMPM CORREDORES DE SEGUROS SPA
 COMISION : 5,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPAÑIA
 POLANCO REYES CLAUDIA ELIZABETH

SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 320130567

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1
ORIGINAL DE POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

200 DIA CAMA ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 90,00 %
 Reembolso vía reembolso 90,00 %
 Reembolso sin previsión 90,00 %
 Monto Máximo por prestación 2,00 UF
 Nº Máximo Prestaciones por evento 30

201 SERVICIOS HOSPITALARIOS

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 70,00 %
 Reembolso vía reembolso 70,00 %
 Reembolso sin previsión 70,00 %

202 HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 70,00 %
 Reembolso vía reembolso 70,00 %
 Reembolso sin previsión 70,00 %

203 CIRUGIA AMBULATORIA

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 75,00 %
 Reembolso vía reembolso 75,00 %
 Reembolso sin previsión 75,00 %

214 COMPLICACIONES DEL EMBARAZO ANTES SEMANA 36

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 100,00 %
 Tope Máximo anual 10,00 UF

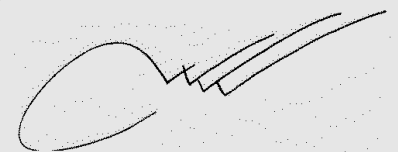
215 SERVICIO PRIVADO DE ENFERMERIA

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 90,00 %
 Reembolso vía reembolso 90,00 %
 Reembolso sin previsión 90,00 %
 Tope Máximo por evento 2,00 UF

217 OBESIDAD MORBIDA

ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 70,00 %

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

217 OBESIDAD MORBIDA ANEXO CNV:00244
 Reembolso vía reembolso 70,00 %
 Reembolso sin previsión 70,00 %

228 CIRUGIA PLASTICA O REPARADORA POR ACCIDENTE ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %

229 CAEC - GES
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 100,00 %

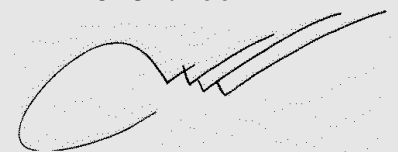
709 DIA CAMA ACOMPAÑANTE ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 90,00 %
 Reembolso vía reembolso 90,00 %
 Reembolso sin previsión 90,00 %
 Monto Máximo por prestación 2,00 UF
 Tope Máximo anual 30,00 UF
 Nº Máximo Prestaciones por evento 5

840 CIRUGIA LASER - LASIK (OPTICA)
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %
 Tope Máximo anual 5,00 UF
 Nº Máximo Prestaciones 2 Al año

904 GASTO DONANTE VIVO ANEXO CNV:00244
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 100,00 %
 Tope Máximo anual 30,00 UF

905 GASTO DONANTE POST-MORTEM ANEXO CNV:00244

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 3
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

905 GASTO DONANTE POST-MORTEM

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	100,00 %	
Reembolso vía reembolso	100,00 %	
Reembolso sin previsión	100,00 %	
Tope Máximo anual	20,00 UF	

BENEFICIO DE MATERNIDAD

301 PARTO NORMAL

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	100,00 %	
Reembolso vía reembolso	100,00 %	
Reembolso sin previsión	100,00 %	
Tope Máximo anual	20,00 UF	

302 PARTO CON OPERACION ABDOMINAL

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	100,00 %	
Reembolso vía reembolso	100,00 %	
Reembolso sin previsión	100,00 %	
Tope Máximo anual	30,00 UF	

303 ABORTO NO VOLUNTARIO

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	100,00 %	
Reembolso vía reembolso	100,00 %	
Reembolso sin previsión	100,00 %	
Tope Máximo anual	10,00 UF	

304 PARTO MULTIPLE

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	50,00 %	
Reembolso vía reembolso	50,00 %	
Reembolso sin previsión	50,00 %	

BENEFICIO DE AMBULATORIO

375 SERVICIOS MEDICOS URGENCIA

Reembolso con bono	75,00 %
Reembolso vía reembolso	75,00 %
Reembolso sin previsión	75,00 %

400 CONSULTAS MEDICAS

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

ANEXO CNV:00244



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE AMBULATORIO

400 CONSULTAS MEDICAS ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	70,00 %
Reembolso vía reembolso	70,00 %
Reembolso sin previsión	70,00 %
Monto Máximo por prestación	1,00 UF

401 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

402 EXAMENES DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	60,00 %
Reembolso vía reembolso	60,00 %
Reembolso sin previsión	60,00 %

403 PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

404 MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Reembolso con bono	50,00 %
Reembolso vía reembolso	50,00 %
Reembolso sin previsión	50,00 %

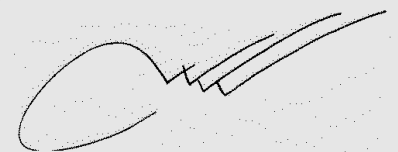
406 MATERIAL YESO ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

409 MAMOGRAFIA PREVENTIVA ANEXO CNV:00244

Reembolso con bono	75,00 %
Reembolso vía reembolso	75,00 %
Reembolso sin previsión	75,00 %
Tope Máximo anual	1,00 UF

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 5
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE AMBULATORIO

412 MARCOS Y CRISTALES OPTICOS

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %
Tope Máximo anual	3,00 UF

430 APARATOS AUDITIVOS

	ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %
Monto Máximo por prestación	1,00 UF
Tope Máximo anual	3,00 UF

440 PROTESIS Y ORTESIS

	ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %
Tope Máximo anual	5,00 UF

460 RADIOTERAPIA QUIMIOTERAPIA

	ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

471 FONOAUDIOLOGIA

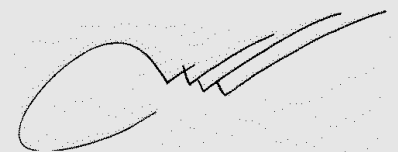
	ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	70,00 %
Reembolso vía reembolso	70,00 %
Reembolso sin previsión	70,00 %

474 KINESIOLOGIA

	ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

804 MEDICAMENTOS AMBULATORIOS GENERICOS

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 6
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE AMBULATORIO

804 MEDICAMENTOS AMBULATORIOS GENERICOS

Reembolso con bono	100,00 %
Reembolso vía reembolso	100,00 %
Reembolso sin previsión	100,00 %

811 TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	100,00 %	
Reembolso vía reembolso	100,00 %	
Reembolso sin previsión	100,00 %	
Tope Máximo anual	10,00 UF	

830 CONSULTAS MEDICAS IMED

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	70,00 %	
Monto Máximo por prestación	1,00 UF	

831 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO IMED

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	80,00 %	

832 EXAMENES DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS IMED

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	60,00 %	

Deducible para coberturas (BENEFICIO DE AMBULATORIO) Por Grupo Fam.

Valor Deducible anual	1,00 UF	Por Persona
Empleado sólo	1,00 UF	Por Grupo Fam.
Empleado con 1 carga	2,00 UF	Por Grupo Fam.
Empleado con 2 o más cargas	3,00 UF	Por Grupo Fam.

BENEFICIO DE OTRAS PRESTACIONES

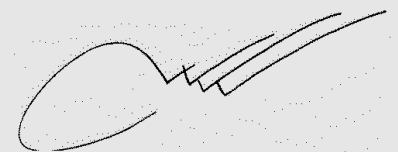
500 COBERTURA EN EL EXTERIOR

		ANEXO CNV:00244
Reembolso con bono	50,00 %	
Reembolso vía reembolso	50,00 %	
Reembolso sin previsión	50,00 %	
Tope Máximo anual	125,00 UF	

802 PAGOS COMERCIALES

Reembolso con bono	100,00 %
--------------------	----------

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 7
ORIGINAL DE POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE OTRAS PRESTACIONES

814 FONDO DE ADMINISTRACION

Tope Máximo anual 70,00 UF Por Póliza

BENEFICIO DE GRUPO PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA

761 PSICOLOGÍA

Reembolso con bono 80,00 %
Reembolso vía reembolso 80,00 %
Reembolso sin previsión 80,00 %
Monto Máximo por prestación 1,00 UF

762 PSIQUIATRÍA

Reembolso con bono 80,00 %
Reembolso vía reembolso 80,00 %
Reembolso sin previsión 80,00 %
Monto Máximo por prestación 1,00 UF

Topes para coberturas (BENEFICIO DE GRUPO PSIQUIATRIA Y PSICOLO)

Tope Máximo anual 16,00 UF

BENEFICIO DE CONV.CLÍNICA DÁVILA/HOSP.CLINICO U.CHILE

241 DÍA CAMA DV/CH

Reembolso con bono 100,00 %
Reembolso vía reembolso 100,00 %
Reembolso sin previsión 100,00 %

242 HONORARIOS MÉDICOS DV/CH

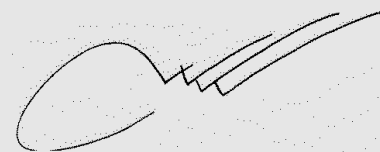
Reembolso con bono 100,00 %
Reembolso vía reembolso 100,00 %
Reembolso sin previsión 100,00 %

243 SERVICIOS HOSPITALARIOS DV/CH

Reembolso con bono 100,00 %
Reembolso vía reembolso 100,00 %
Reembolso sin previsión 100,00 %

244 CESÁREA DV/CH

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 8
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE CONV.CLÍNICA DÁVILA/HOSP.CLINICO U.CHILE

244 CESÁREA DV/CH

Reembolso con bono	100,00 %
Reembolso vía reembolso	100,00 %
Reembolso sin previsión	100,00 %
Tope Máximo anual	30,00 UF

245 PARTO NORMAL DV/CH

Reembolso con bono	100,00 %
Reembolso vía reembolso	100,00 %
Reembolso sin previsión	100,00 %
Tope Máximo anual	20,00 UF

246 ABORTO NO VOLUNTARIO DV/CH

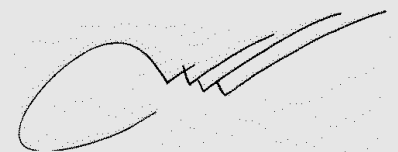
Reembolso con bono	100,00 %
Reembolso vía reembolso	100,00 %
Reembolso sin previsión	100,00 %
Tope Máximo anual	10,00 UF

Topes para coberturas (BENEFICIO DE CONV.CLÍNICA DÁVILA/HOSP.CL)

Tope Máximo anual	200,00 UF
-------------------	-----------

TOPES DE POLIZA

Tope Máximo anual	300,00 UF
-------------------	-----------



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Se renueva la póliza por el período de un [1] año a contar desde el 01 de Noviembre 2020 y hasta el 31 de Octubre del 2021.

I.- AMBITO DE APLICACION

Esta póliza se rige por las Condiciones Generales registradas en el depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo POL 3-2013-0567.

II.- COBERTURAS

Podrán ser asegurados del Seguro Colectivo de Salud, las personas naturales contratadas por la empresa contratante del Seguro, así como su Grupo Familiar [Cónyuge/pareja e hijos], siempre que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en ésta póliza y que se encuentran individualizados en las presentes Condiciones Particulares.

ASEGURADOS CON CONDICION ESPECIAL PARA MAYORES

La presente póliza, otorga Cobertura de forma especial para todos los asegurados que excedan la edad máxima de cobertura estándar (65 años y 364 días), durante su vigencia en la póliza; por lo anterior todos los asegurados con esta condición no deben ser excluidos, sino que deben traspasar a dicho Grupo de Riesgo.

ASEGURADO CON CONDICION ESPECIAL

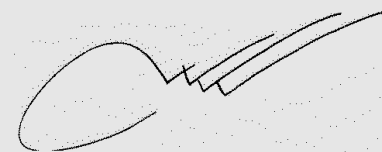
Se otorga cobertura con un tope máximo de UF 40 para el siguiente asegurado:

Sr. Augusto Gottlab Schweinitz A.

Rut: 3.949.091-9

Por tratarse de un traspaso, las personas que se encontraban aseguradas en la póliza vigente previa al traspaso a la Compañía, no requerirán completar requisitos de selección para su ingreso al seguro.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Esta póliza mantendrá las condiciones de suscripción, cobertura y asegurabilidad para los asegurados en la póliza vigente previa al traspaso, salvo las modificaciones efectuadas durante el proceso de cotización y aceptadas por el Contratante de la póliza para la emisión de ésta.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

Las Coberturas de la presente póliza son complementarias al sistema de salud previsional al que pertenezca el Asegurado, titular o cargas, según sea el caso; en consecuencia, el uso del sistema previsional es prioritario y obligatorio.

Estas cláusulas reembolsarán los gastos médicos razonables y acostumbrados, efectivamente incurridos por los asegurados, de acuerdo al plan contratado.

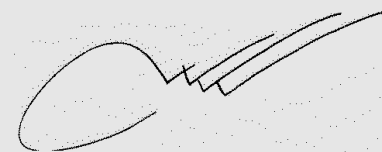
Debe entenderse como gastos efectivamente incurridos, la diferencia entre el costo de la prestación y los reembolsos efectuados por la institución de salud previsional a la que los asegurados se encuentren afiliados y otros reembolsos a que tuviesen derecho.

CONDICIONES ESPECIALES AL CUADRO DE BENEFICIOS DE SALUD:

1] En aquellos casos en que el asegurado no esté afiliado a un sistema previsional de salud, privado o estatal, no tendrá cobertura por el presente seguro, liberando a la Compañía de toda la responsabilidad.

2] En aquellos casos en que las prestaciones cubiertas por el seguro no sean reembolsadas por la Institución Previsional de Salud, no se encuentren codificadas en el Arancel Fonasa o se encuentren contractualmente excluidas de cobertura por dicha institución, se considerará como monto afecto al seguro el 50% del valor de la prestación, aplicándose sobre este valor el porcentaje de reembolso correspondiente según el cuadro de beneficios precedente, a excepción de los gastos procedentes de Medicamentos Ambulatorios, óptica y salud Mental.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

3] Esta propuesta considera que en aquellos casos en que las prestaciones efectuadas por los asegurados tengan un reembolso por la Institución de Salud Previsional inferior al sesenta por ciento (60%), se considerará como gastos efectivamente incurrido por el asegurado, el cuarenta por ciento (40%) del costo total de la prestación, monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de cobertura estipulado en el cuadro de beneficios señalado anteriormente. Lo anterior, no será válido para reembolsos de Medicamentos Ambulatorios, óptica y atenciones de psicología (salud mental).

3] La cobertura para CAEC y GES considera sólo la bonificación del copago del deducible máximo legal. Si los copagos superan dicho monto, estos serán bonificados de acuerdo al Cuadro de Beneficios establecido en esta póliza.

4] La hospitalización domiciliaria, se cancelará bajo las siguientes condiciones: debe tener cobertura por parte de la Isapre del asegurado y debe ser indicada expresamente por el médico tratante. Todos los gastos derivados de cada día de hospitalización domiciliaria, se cancelarán bajo el ítem "Día Cama", considerando como tope diario el establecido en el Cuadro de Beneficios de Salud de la póliza para este ítem.

5] El servicio de enfermera universitaria será cubierto siempre que éste sea prescrito por el médico tratante.

6] Se cubrirá la cirugía oftalmológica para vicios de refracción (miopía, astigmatismo e hipermetropía), con un máximo de dos [2] eventos quirúrgicos por asegurado [uno por cada globo ocular], y con un tope anual de UF 5 en total. La cobertura se otorgará sólo a aquellos asegurados cuyo informe oftalmológico revele 3 o más dioptrías y en todos los casos, se solicitará la Historia Clínica del paciente, para la evaluación del reembolso de los gastos. De igual forma, la Compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes y/o citar al

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

asegurado a una contraloría oftalmológica, con un profesional designado por la aseguradora.

7] Se otorga cobertura a la cirugía de by-pass gástrico para tratamiento de la Obesidad Mórbida siempre y cuando el Índice de Masa Corporal [IMC] sea igual o superior a 35.

8] La presente póliza otorga Cobertura para Exámenes Médicos Aeronáuticos, los cuales serán reembolsados para el ítem de Exámenes de Laboratorio.

9] Se establece que la presente póliza cubre Partos Múltiples, otorgando un 50% [cincuenta por ciento] adicional al tope, según el tipo de parto, por cada hijo nacido vivo.

10] Aparatos Auditivos cubre con el tope de UF 1 por persona.

11] Día cama acompañante hijo menor, tiene un monto máximo de reembolso de 5 días.

12] Convenio Farmacia

Este contrato cuenta con bonificación automática por la compra de medicamentos en locales de farmacias Salco Brand.

PRESTACIONES HOSPITALARIAS AUMENTO DE COBERTURA

PRESTADORES PREFERENTES

AUMENTO DE COBERTURA

Hosp. Parroquial de San Bernardo (Santiago)	10%
Hosp. Clínico U. de Chile (Santiago)	10%
Clínica Hospital del Profesor (Santiago)	10%
Hosp. Clínico San Borja Arriarán (Santiago)	10%
Hospital del Salvador (Santiago)	10%

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPANIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 5

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Clínica Avansalud Vespucio (Santiago)	10%
Clínica Bicentenario	10%
Hospital Regional de Arica (Arica)	10%
Hospital Regional de Iquique (Iquique)	10%
Hospital de Antofagasta (Antofagasta)	10%
Clínica Regional Elqui (La Serena)	10%
Clínica Reñaca (Viña del Mar)	10%
Clínica de Salud Integral (Rancagua)	10%
Hospital de Curicó (Curicó)	10%
Hospital de San Fernando (San Fernando)	10%
Hospital Base los Ángeles (Los Ángeles)	10%
Hospital Clínico Regional Concepción (Concepción)	10%
Hospital Clínico Universidad Mayor (Temuco)	10%
Hospital Regional de Temuco (Temuco)	10%
Hospital Clínico Regional de Valdivia (Valdivia)	10%
Hospital Base de Osorno (Osorno)	10%
Hospital de Puerto Montt (Puerto Montt)	10%
Hospital Coyhaique (Coyhaique)	10%
Clínica Magallanes (Punta Arenas)	10%
Hospital Regional Punta Arenas (Punta Arenas)	10%

PRESTACIONES AMBULATORIOS AUMENTO DE COBERTURA [Consultas Médicas y Exámenes]

PRESTADORES PREFERENTES	AUMENTO DE COBERTURA
Avansalud [Santiago]	10%
Clínica Bicentenario	10%
Red Integramédica [Santiago]	10%
Red Integramédica [Regiones]	10%
Red Megasalud [Santiago]	10%
Red Megasalud [Regiones]	10%
Laboratorio Blanco [Santiago]	10%
Sonorad [Santiago]	10%
Sonorad [Viña del Mar]	10%

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 6

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIO I-MED

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. contempla el beneficio adicional de reembolso automático a través de sistema de huella digital (administrado por I-MED) en los mismos porcentajes y topes del plan contratado para los siguientes gastos ambulatorios: Consulta General y Especializada, Exámenes de Laboratorio y Radiológicos, Kinesiología y Procedimientos Ambulatorios de baja Complejidad.

Este beneficio puede ser utilizado en los Prestadores e Instituciones de salud que tengan el servicio habilitado. El aporte de la Compañía se efectuará una vez realizada la bonificación por el Sistema de Salud Previsional del asegurado.

Para acceder a este sistema de reembolso automático, la Compañía deberá contar con el RUT del asegurado titular y los de sus dependientes, los que deberán ser informados oportunamente a la Compañía.

En caso de no utilizar este beneficio el asegurado podrá solicitar a la Compañía el reembolso de los gastos productos de las atenciones médicas realizadas.

La aplicación del seguro vía I-Med no necesariamente implica la aceptación de la cobertura del diagnóstico que origina dichos gastos, de tal modo que en cualquier momento la Compañía podrá restringir, limitar o excluir dichos diagnósticos por carecer de cobertura, en conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del seguro.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 7

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

CONVENIO CLÍNICA DÁVILA

Producto de una Cirugía Programada en la Clínica Dávila, de las patologías detalladas más adelante, se reembolsará los montos no cubiertos por el Sistema Previsional de Salud (ISAPRE/FONASA) del Asegurado.

Este convenio aplica para la Hospitalización con médicos del Staff y en pieza doble o pluripersonal, según la disponibilidad al momento de la hospitalización.

Este convenio únicamente tendrá aplicación y operará respecto de aquellas personas que cuenten con ISAPRE O FONASA.

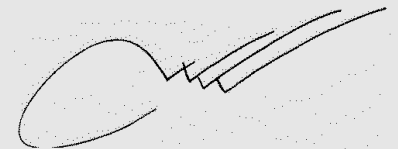
Es condición para el otorgamiento de este beneficio que el asegurado haga entrega en Admisión, al momento de ingresar a la Clínica, de la Carta de Resguardo otorgada por la Compañía, la que debe ser solicitada a la Compañía al menos 48 horas hábiles antes de la cirugía y la cual está sujeta a evaluación.

Los beneficios y prestaciones materia del convenio no se aplicarán respecto de la prestación de servicios médicos que sean consecuencia de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales.

El presente convenio cubre única y exclusivamente los gastos de hospitalización y maternidad descritos en la siguiente tabla, con exclusión de cualquier otro.

PRESTACIÓN	PORCENTAJE	TOPE MÁXIMO
Día Cama (habitación doble)	100%	Sin Límite
Honorarios Médicos Convenidos con clínica Isapre o Fonasa	100%	Sin Límite
Servicios Hospitalarios	100%	Sin Límite
Cesárea	100%	UF 30 anual
Parto Normal	100%	UF 20 anual
Aborto no Voluntario	100%	UF 10 anual

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 8

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLE AÑO PÓLIZA: Sin Deducible
 MAXIMO DE REEMBOLSO ANUAL POR ASEGURADO (*): UF 200 (*)

UF 200 de tope están incluidas en el tope máximo anual de la póliza de salud.

PATOLOGÍAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO:

- Total, Paq. Síndrome Túnel Carpiano
- Total, Paq. Hernia Núcleo Pulposo
- Total, Paq. Chalazión
- Total, Paq. Pterigion
- Total, Paq. Estrabismo Tratamiento Quirúrgico
- Total, Paq. Glaucoma Tratamiento Quirúrgico
- Total, Paq. Desprendimiento Retinal
- Total, Paq. Cataratas
- Total, Paq. Mucosis Timpánica
- Total, Paq. Vegetaciones Adenoides
- Total, Paq. Enf. Crónica De Amígdalas
- Total, Paq. Rinoplastia
- Total, Paq. Safenectomia
- Total, Paq. Hernias Corrientes Insicional O Umbilical Grande
- [1]No Inc.Malla
- Total, Paq. Hernia Epigástrica [1] No Inc. Malla
- Total, Paq. Colectectomía Abierta Electiva
- Total, Paq. Apendicetomía Y/O Drenaje
- Total, Paq. Colectectomía Vía Laparoscópica
- Total, Paq. Hemorroidectomia
- Total, Paq. Auto O Heterotrasplante
- Total, Paq. Adenoma O Cáncer Prostático
- Total, Paq. Descenso Testículo Inguinal
- Total, Paq. Orquidopexia
- Total, Paq. Varicocele
- Total, Paq. Circuncisión
- Total, Paq. Litiasis Renal
- Total, Paq. Mastectomía Parcial
- Total, Paq. Mastectomía Radical O Tumorectomia

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 9

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Total, Paq. Histerectomía Por Vía Vaginal
 Total, Paq. Histerectomía Total Vía Abdominal
 Total, Paq. Endoprotesis Total De Cadera
 Total, Paq. Endoprotesis Total De Rodilla
 Total, Paq. Meniscectomia Vía Artroscópica
 Total, Paq. Cirugía Cardiaca Compleja Mayor C/Cec
 Total, Paq. Cirugía Cardiaca Compleja Mediana C/Cec
 Total, Paq. Cirugía Cardiaca Compleja Menor C/Cec
 Total, Paq. Gastrectomía Subtotal Sin Disección Ganglionar
 con Colectistectomía
 Total, Paq. Varicocele Y Orquidopexia 2006 Anestesia Gral. Adultos
 Total, Paq. Varicocele Y Orquidopexia Anestesia Espinal Adultos
 Total, Paq. Paq. S. De Hemorroidectomia Con Stapler
 Total, Paq. Aborto Retenido
 Total, Paq Raspado Uterino Diagnostico O Terapéutico Por Metrorragia
 Total, Madre
 Total, Recién Nacido
 Total, Paq. Parto Presentación Cefálica O Padalica C/S Episiotomía
 Total, Madre
 Total, Recién Nacido
 Total, Paq. Cesárea C/S Salpingoligadura O Salpingectomia

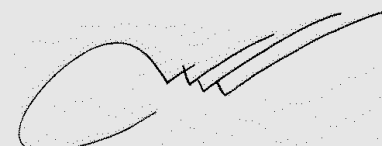
CONVENIO HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE

Producto de una Cirugía Programada en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, de alguna de las patologías detalladas más adelante, se reembolsará los montos no cubiertos por el Sistema Previsional de Salud (ISAPRE /FONASA) del Asegurado.

Este convenio aplica para la Hospitalización con médicos del Staff y en pieza doble o pluripersonal, según la disponibilidad al momento de la hospitalización.

Este convenio únicamente tendrá aplicación y operará respecto de aquellas personas que cuenten con ISAPRE O FONASA.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 10

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Es condición para el otorgamiento de este beneficio que el asegurado haga entrega en Admisión, al momento de ingresar a la Clínica, de la Carta de Resguardo otorgada por la Compañía, la que debe ser solicitada a la Compañía al menos 48 horas hábiles antes de la cirugía y la cual está sujeta a evaluación .

Los beneficios y prestaciones materia del convenio no se aplicarán respecto de la prestación de servicios médicos que sean consecuencia de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales.

El presente convenio cubre única y exclusivamente los gastos de hospitalización y maternidad descritos en la siguiente tabla, con exclusión de cualquier otro.

PRESTACIÓN	PORCENTAJE	TOPE MÁXIMO
Día Cama (habitación doble)	100%	Sin Límite
Honorarios Médicos Convenidos con clínica Isapre o Fonasa	100%	Sin Límite
Servicios Hospitalarios	100%	Sin Límite
Cesárea	100%	UF 30 anual
Parto Normal	100%	UF 20 anual
Aborto no Voluntario	100%	UF 10 anual

DEDUCIBLE AÑO PÓLIZA: Sin Deducible
 MAXIMO DE REEMBOLSO ANUAL POR ASEGURADO (*): UF 200 (*)

(*) UF 200 de tope están incluidas en el tope máximo anual de la póliza de salud.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 11

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365


ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

PATOLOGÍAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO:

 Total, Paq. Síndrome Túnel Carpiano_
 Total, Paq. Hernia Núcleo Pulposo
 Total, Paq. Chalazión
 Total, Paq. Pterigion
 Total, Paq. Estrabismo Tratamiento Quirúrgico
 Total, Paq. Glaucoma Tratamiento Quirúrgico
 Total, Paq. Desprendimiento Retinal
 Total, Paq. Cataratas
 Total, Paq. Mucosis Timpánica
 Total, Paq. Vegetaciones Adenoides
 Total, Paq. Enf. Crónica De Amígdalas
 Total, Paq. Rinoplastia
 Total, Paq. Safenectomia
 Total, Paq. Hernias Corrientes Insicional O Umbilical Grande
 [1]No Inc.Malla
 Total, Paq. Hernia Epigástrica [1] No Inc. Malla
 Total, Paq. Colectectomía Abierta Electiva
 Total, Paq. Apendicetomía Y/O Drenaje
 Total, Paq. Colectectomía Vía Laparoscópica
 Total, Paq. Hemorroidectomia
 Total, Paq. Auto O Heterotrasplante
 Total, Paq. Adenoma O Cáncer Prostático
 Total, Paq. Descenso Testículo Inguinal
 Total, Paq. Orquidopexia
 Total, Paq. Varicocele
 Total, Paq. Circuncisión
 Total, Paq. Litiasis Renal
 Total, Paq. Mastectomía Parcial
 Total, Paq. Mastectomía Radical O Tumorectomia
 Total, Paq. Histerectomía Por Vía Vaginal
 Total, Paq. Histerectomía Total Vía Abdominal
 Total, Paq. Endoprotesis Total De Cadera
 Total, Paq. Endoprotesis Total De Rodilla

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 12

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Total, Paq. Meniscectomía Vía Artroscópica
 Total, Paq. Cirugía Cardíaca Compleja Mayor C/Cec
 Total, Paq. Cirugía Cardíaca Compleja Mediana C/Cec
 Total, Paq. Cirugía Cardíaca Compleja Menor C/Cec
 Total, Paq. Gastrectomía Subtotal Sin Disección Ganglionar
 con Colectistomía
 Total, Paq. Varicocele Y Orquidopexia 2006 Anestesia Gral. Adultos
 Total, Paq. Varicocele Y Orquidopexia Anestesia Espinal Adultos
 Total, Paq. Paq. S. De Hemorroidectomía Con Stapler
 Total, Paq. Aborto Retenido
 Total, Paq Raspado Uterino Diagnostico O Terapéutico Por Metrorragia
 Total, Madre
 Total, Recién Nacido
 Total, Paq. Parto Presentación Cefálica O Padalica C/S Episiotomía
 Total, Madre
 Total, Recién Nacido
 Total, Paq. Cesárea C/S Salpingoligadura O Salpingectomía

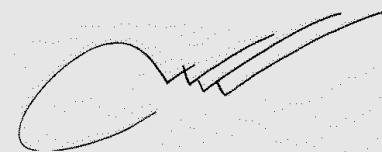
IV.- EXCLUSIONES

 Para la cobertura de Salud, este seguro considera como exclusiones las definidas en el artículo 8º de las condiciones generales de POL 3-2013-0567.

V.- DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE

 El Contratante certifica que todos los empleados incluidos en la nómina del Seguro, se encuentran trabajando activamente en las funciones propias de su cargo, a tiempo completo y con contrato de trabajo indefinidos al momento de solicitar su incorporación a la póliza.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 13

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

VI.- REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

Podrán ser asegurados de la presente póliza las personas naturales contratadas por la Empresa Contratante del Seguro, denominadas para efectos de ésta póliza como Asegurados Titulares y su grupo familiar, siempre que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza.

Para optar a la póliza todos los nuevos asegurables deberán completar una Solicitud de incorporación, entregando información fidedigna respecto del asegurable titular y sus dependientes.

Para ser asegurables de la presente póliza, todas las personas deberán estar en buenas condiciones de salud y sin presentar síntomas o padecimientos de enfermedad al momento de solicitar su incorporación al seguro. Todas aquellas personas que estén enfermas o haciendo uso de licencia médica podrán solicitar su incorporación al término de la licencia o enfermedad.

La Compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en caso que lo estime necesario y conveniente.

VII.- CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Para la cobertura Complementaria de Salud, la edad máxima de ingreso para el Titular y su Cónyuge es de 64 años y 364 días, mientras que tendrán cobertura hasta los 65 años y 364 días.

La edad máxima de ingreso para los hijos es de 23 años y 364 días, mientras que la edad máxima de cobertura es 24 años y 364 días, siempre y cuando sean estudiante a tiempo completo en un establecimiento educacional reconocido por la autoridad pertinente y que vivan a expensas del asegurado titular.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 14

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Los hijos recién nacidos tendrán cobertura desde su nacimiento, siempre que el parto haya sido cubierto. En caso que no haya sido cubierto, podrán tener cobertura a partir de los 14 días de vida.

Se establece que la exclusión de los asegurados que superan la edad máxima de cobertura se hará al momento de la renovación de la póliza

VIII.- INCORPORACION DE NUEVOS ASEGURADOS

Una vez emitida la póliza, podrán optar al Seguro sólo las nuevas personas contratadas, para lo cual dispondrán de un plazo de 30 días.

La solicitud de incorporación completada por los nuevos trabajadores de la empresa contratante será evaluada previamente a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía.

La Compañía podrá limitar la cobertura, según las patologías y condiciones especiales de suscripción, declaradas por el Asegurable en su solicitud de Incorporación.

La cobertura de los asegurables que solicitan su incorporación al seguro y que sean aceptados por la Compañía, será a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud.

IX.- BENEFICIARIOS

Para el seguro complementario de Salud y las cláusulas adicionales de Dental, el reembolso de los gastos cubiertos por el seguro se efectuará al asegurado titular de la póliza.

En caso que el asegurado titular se encuentre incapacitado de recibir el reembolso de los gastos cubiertos por el Seguro Complementario de Salud, éste se hará a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos o en su defecto a sus herederos legales.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 15

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

X.- AVISO DE SINIESTROS

Para el caso de la cobertura Complementaria de Salud, el Asegurado deberá presentar a la Compañía de Seguros dentro de un plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha que se efectuó la atención Médica, toda la documentación que acredite el gasto.

El cumplimiento extemporáneo de esta obligación hará perder los derechos del asegurado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, liberando a la Compañía del pago de la indemnización que habría correspondido.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTRO

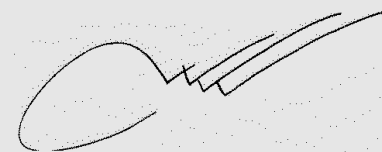
La Compañía podrá solicitar documentos adicionales de un gasto, estos deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta [30] días, contados desde la fecha en que fueron solicitados.

PAGO DE SINIESTRO

Una vez efectuado el proceso de liquidación del siniestro de Salud, la Compañía pondrá a disposición del Asegurado Titular e l reembolso correspondiente por medio del depósito electrónico en una cuenta bancaria otorgada para este efecto por el asegurado, o bien, en caso de no existir dicha información o si el cliente así lo prefiere, por medio de un cheque nominativo que será enviado a través del contratante de la póliza.

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. tendrá el derecho de recobrar los beneficios reembolsados erróneamente a través del Seguro Complementario de Salud, procediendo a su recuperación en liquidaciones liquidaciones de beneficios posteriores.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 16

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020	31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

De igual forma la Compañía se libera de toda responsabilidad y no cancelará siniestros de asegurados que se hayan incorporado erróneamente a la póliza al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y particulares de este seguro.

XI.- PRIMAS

La prima de este seguro será pagada mensualmente dentro de los primeros 10 días del mes en que sea otorgada la cobertura.

El pago de la prima:

- Por personas que no están aseguradas en la póliza o,
- Por personas que se encuentren en proceso de incorporación al seguro o,
- Por un capital mayor al establecido en la póliza para un asegurado o,
- Por coberturas no vigentes para un Asegurado, no significa la aceptación del riesgo por parte de la compañía, quedando liberada de toda responsabilidad en caso de siniestro. En estos casos, el Contratante deberá solicitar la devolución de la prima, si correspondiere.

En todo caso, de producirse un siniestro, la Compañía tendrá en consideración las condiciones de cobertura establecidas para el asegurado en las Condiciones Particulares de ésta póliza.

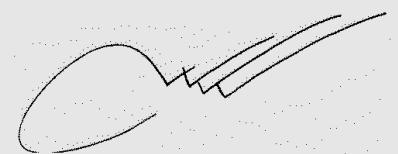
GRUPO DE NEGOCIOS

La presente póliza, se evaluará en conjunto con las pólizas del Grupo de Negocios Nº 1395.

DEBER DEL CONTRATANTE:

El contratante del seguro colectivo tiene el deber de informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro colectivo y sus condiciones o modificaciones.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 17

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

El contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del seguro colectivo.

REHABILITACION:

En el caso que un Asegurado no continúe con el Seguro ya sea por renuncia o por no pago de prima, sólo podrá solicitar su reincorporación a éste por medio de una solicitud formal, la cual será evaluada, previo a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía. El pago de la prima adeudada en ningún caso significa que la Compañía ha aceptado nuevamente este riesgo.

INFORMACION ADICIONAL:

La Solicitud de Seguro y la Cotización forman parte integrante de la póliza, la que se emite en función de los antecedentes allí consignados y de cuya veracidad es responsable el Contratante de la póliza. Cualquier variación posterior que afecte la apreciación del riesgo por parte de la Compañía, deberá ser comunicada por el Contratante, situación que sera evaluada previo a la aceptación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Cualquier modificación a las condiciones iniciales de contratación, capital asegurados, coberturas, actividad, deportes, etc.], requerirá la aprobación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. se libera de toda responsabilidad y no cancelará siniestros de asegurados que se hayan incorporado a la póliza erróneamente o que se les haya otorgado alguna cobertura que no correspondiera, al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de este Seguro.

En todo caso, de producirse un siniestro, la Compañía tendrá en consideración las condiciones de cobertura establecidas para el Asegurado en las Condiciones Particulares de la póliza.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 18

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Chilena Consolidada Seguros de Vida S. A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este compendio se encuentran en la página web www.aach.cl

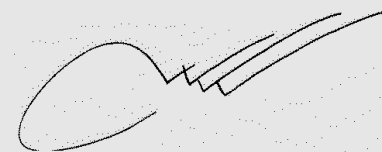
Así mismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A o a través de la página web www.ddachile.cl

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las prestaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

El interesado, en caso de disconformidad respecto a lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de las respuestas, podrá acudir a la Comisión del Mercado Financiero, Área Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertadore Bernardo O'Higgins N° 1449 Piso 1°, Santiago, o a través del fono +56-2-26174551 o a la página www.cmfchil.cl

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 19

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020	31/10/2021		365

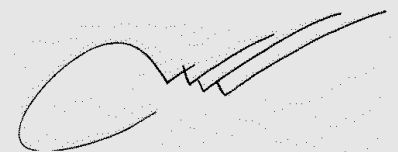
ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

XII.- DOMICILIO

Se deja constancia que para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes constituyen domicilio especial en la Ciudad de Santiago de Chile.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020	31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

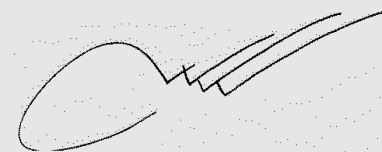
2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020		31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

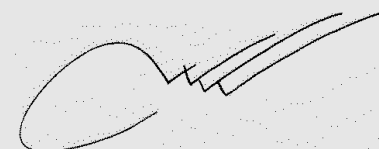
6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de;

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

c) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020	31/10/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

denuncio;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

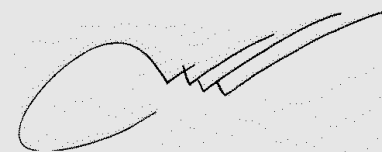
8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	317.224-4	1	00
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/11/2020	31/10/2021		365

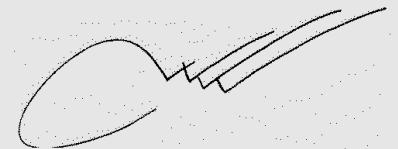
ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACION DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020



p. COMPANIA